

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL  
PUYANGO- TUMBES



CUT N° 4232-2024-PEBPT

**Resolución Directoral N° 0095 /2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE**

Tumbes, 30 JUL 2024

VISTO:

Contrato N°006-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE del 15 de diciembre del 2023, Informe N.° 0284/2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR del 17 de mayo del 2024, Oficio N.° 070/2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR del 05 de julio del 2024, Informe N.° 085-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OPPyS/CRDDC del 19 de julio del 2024, Informe N.° 159-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR-WAPC del 25 de julio del 2024, Informe N.° 0429/2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR del 25 de julio del 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 106-80-AA se creó como organismo técnico y administrativo la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Puyango – Tumbes en el departamento de Tumbes, a fin de aprovechar las potencialidades técnicas y administrativas que requiera, especialmente de la margen derecha del río Tumbes, que cuenta con extensas áreas para irrigar, a través del Convenio Binacional entre Perú y Ecuador;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 030-2008-AG se aprueba la fusión del Instituto Nacional de Desarrollo – INADE, del que dependía el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes, al entonces Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, siendo este último el ente absorbente, por consiguiente, el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes corresponde a la Unidad Ejecutora 014 del Pliego 013 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

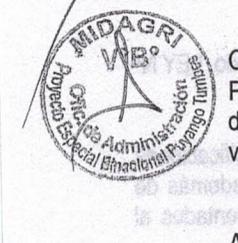
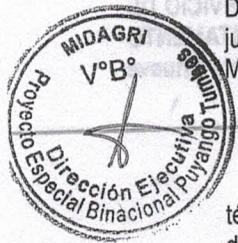
Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de mayo de 2021, se aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo que dependen de cada ministerio. Asimismo, en el artículo primero de las disposiciones complementarias finales de la precitada norma, se establece que el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes-PEBPT, califica desde el punto de vista organizacional como programa bajo la dependencia del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, como producto del Procedimiento de Contratación de consultoría de obra, ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.° 20-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-1, se suscribió con fecha 15 de diciembre del 2023, el Contrato N°006-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE entre el **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes** y el **CONSORCIO CONSULTOR IRRIGACION** (integrado por PUÑO ESPINOZA GERALD RICARDO, identificado con DNI 41422353 y RUIKE CONSULTORES EIRL, con RUC 20539254643), **para la elaboración de expediente técnico AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN OIDOR DISTRITO DE SAN JACINTO PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES. - CUI 2602937**, por el monto de S/ 112,000.00 (Ciento doce mil con 00/100 soles), **con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario para la elaboración del expediente técnico;**

Que, de la consulta del Banco de Inversiones, se observa la siguiente información general del proyecto:

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVERSIÓN			
CÓDIGO ÚNICO:	2602937	TIPO DE INVERSIÓN:	PROYECTO DE INVERSIÓN
NOMBRE DE LA INVERSIÓN:	AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN OIDOR DISTRITO DE SAN JACINTO DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	MODALIDAD DE EJECUCION:	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA -POR CONTRATA-
		REGISTRO DE CIERRE:	NO
OPMI:	OPMI DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA - MINAG	PMI AÑO 1 <2025>	2.000.000
		PMI AÑO 2 <2026>	1.204.306
UEI:	UEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES	PMI AÑO 3 <2027>	1

CERTIFICO Que la presente copia Fotostática es exactamente igual al Documento Original  
30 JUL 2024  
Luis Enrique Talledo  
DESIGNADO R/D 0263-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE  
DNI 41722012



30 JUL 2024

# Resolución Directoral N° 0095 /2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Que, mediante Informe N.° 0284/2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR del 17 de mayo del 2024, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del PEBPT emite la conformidad del servicio de elaboración de expediente técnico AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN OIDOR DISTRITO DE SAN JACINTO PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES. - CUI 2602937;

Que, mediante Oficio N.° 070/2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR del 05 de julio del 2024, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del PEBPT solicita a la Oficina de Programación, Presupuesto y seguimiento para la evaluación y aprobación del informe la consistencia, en consecuencia, mediante Informe N.° 085-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OPPyS/CRDDC del 19 de julio del 2024, el responsable de la unidad formuladora, concluye que corresponde realizar el registro de las inversiones del PI a nivel de formato N.° 8 A, Parte A aprobando el informe de consistencia, recomendando que la DIAR continúe con el registro de la inversión del estudio en su parte B y C, en concordancia con el decreto supremo N.° 054-2013-PCM;

Que, mediante Informe N.° 159-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR-WAPC del 25 de julio del 2024 e Informe N.° 0429/2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR del 25 de julio del 2024, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del PEBPT solicitan la aprobación del expediente técnico AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN OIDOR DISTRITO DE SAN JACINTO PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES. - CUI 2602937 con un costo total de inversión de S/ 2 939 848.45 (Dos millones novecientos treinta y nueve mil ochocientos cuarenta y ocho con 45/100 soles) de acuerdo a la siguiente estructura:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1.00	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN	2,606,120.05
2.00	GESTIÓN DEL PROYECTO	39,300.00
3.00	EXPEDIENTE TECNICO	112,000.00
4.00	SUPERVISIÓN	182,428.40
5.00	LIQUIDACIÓN	0.00
TOTAL		2,939,848.45
COSTO DEL CONTROL CONCURRENTE (CCC)		
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN		2,939,848.45

30225, establece lo siguiente:

#### Artículo 16. Requerimiento

16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad

(...)

sus modificatorias, establece lo siguiente:

#### Artículo 29. Requerimiento.

29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

29.2. Para la contratación de obras, la planificación incluye la identificación y asignación de riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución, así como las acciones y planes de intervención para reducirlos o mitigarlos, conforme a los formatos que apruebe el OSCE. El análisis de riesgos implica clasificarlos por niveles en función a: i) su probabilidad de ocurrencia y ii) su impacto en la ejecución de la obra.

(...)

#### Artículo 34. Valor referencial.

34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.

CERTIFICO: Que la presente copia Fotostática  
Luis Enrique Mio Talledo  
DESIGNADO R/D 0263-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-D.E  
DNI 41722012  
FEDATARIO

30 JUL 2024

# Resolución Directoral N° 0095/2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

## Artículo 41. Requisitos para convocar.

41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

41.2. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permita entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad adopta las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad, salvo lo dispuesto en el numeral 146.2 del artículo 146.

Que, el Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, N.º DS 344-2018

en su Anexo 01 de define lo siguiente:

**Expediente Técnico de Obra:** El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

Que, el numeral 33.1 del artículo 33º de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 señala que: "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones", asimismo, el numeral 33.2 del artículo 33º de la citada Directiva contempla lo siguiente: "**Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión**";

Que, de conformidad con el literal s) del artículo 10º del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe que son funciones de la Dirección Ejecutiva "Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;

Que, estando a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 239-2024-MIDAGRI, del 10 de julio del 2024, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", y con el visado de la Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Oficina de Asesoría Legal, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL COSTO TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: " AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN OIDOR DISTRITO DE SAN JACINTO PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES. - CUI 2602937, CON UN PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN ACTUALIZADO AL 01 DE MARZO DEL 2024 de S/ 2 939 848.45 (Dos millones novecientos treinta y nueve mil ochocientos cuarenta y ocho con 45/100 soles), de acuerdo a lo establecido en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, y por los fundamentos expuestos en la presente resolución de acuerdo a la siguiente estructura:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1.00	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN	2,606,120.05
2.00	GESTIÓN DEL PROYECTO	39,300.00
3.00	EXPEDIENTE TECNICO	112,000.00
4.00	SUPERVISIÓN	182,428.40
5.00	LIQUIDACIÓN	0.00
TOTAL		2,939,848.45
COSTO DEL CONTROL CONCURRENTE (CCC)		
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN		2,939,848.45

CERTIFICO Que la presente es exactamente igual al Documento que ha tenido a la vista.

30 JUL 2024

Luis Enrique Talledo  
DESIGNADO RID 0263-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE  
DNI 47220  
FEDATARIO

# Resolución Directoral N° 0095/2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER** que, sin perjuicio de la aprobación administrativa del Expediente Técnico de Obra, subsiste la responsabilidad civil, administrativa y/o penal según corresponda del contratista consultor **CONSORCIO CONSULTOR IRRIGACION**; respecto de la elaboración del expediente aprobado en el artículo primero. En consecuencia, no se convalidan los desajustes, errores y omisiones de carácter técnico que son de su exclusiva responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** a la Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, las acciones administrativas necesarias para la ejecución de la obra y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Oficina de Administración, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, responsable del Portal de Transparencia, **CONSORCIO CONSULTOR IRRIGACION** y Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para los fines pertinentes.

**Regístrese, Notifíquese y Archívese**

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego  
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

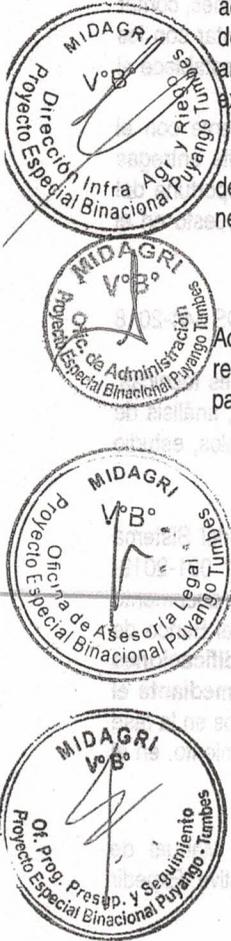
Ing. FERNANDO GONZALES AGUAYO  
Director Ejecutivo

CERTIFICO Que la presente copia Fotostática es exactamente igual al Documento Original que ha tenido a la vista.

30 JUL 2024

Luis Enrique Mío Galleo

DESIGNADO R/D 0263-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE  
DNI 722012  
FEDATARIO



ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR
1.00	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN	2.608.120,00
2.00	GESTIÓN DEL PROYECTO	30.300,00
3.00	EXPEDIENTE TÉCNICO	112.000,00
4.00	SUPERVISIÓN	182.428,40
5.00	LIQUIDACIÓN	0,00
TOTAL		2.932.848,40
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN		2.932.848,40
COSTO DEL CONTROL CONCURRENTE (CCC)		

30 JUL 2024